

Octubre 3 de 2022

Estimado anonimo4852, antes que nada recibe un cordial saludo.

Respecto de tu solicitud de información folio 02762 en la cual textualmente pides “En caso de contener prólogo, requiero al profesor universitario Roberto Celaya Figueroa entregue por completo esta sección de cada libro que como autor publicó desde 2010 al 2015” es importante señalar que el principio de celeridad busca que los procedimientos de acceso a la información pública sean sencillos, expeditos y sin formalidades innecesarias; en ese sentido los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen que las respuestas a las solicitudes de información deberán ser notificadas en el menor tiempo posible.

Se precisa que en apego al Criterio de interpretación 03/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual señala que: “No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información”, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información, se procedió con la búsqueda exhaustiva correspondiente, localizando la información de su interés, misma que es pública y puede ser consultada en mi página web profesional, específicamente en el Menú “Libros”, cuya dirección es la siguiente:

www.rocefi.com.mx

Se aclara que lo anterior solo aplica para los libros que están públicos siendo que aquellos que se circunscriben a una relación contractual con editoriales nacionales e internacionales no puede accederse libremente a ellos por esa misma razón.

Cualquier cosa quedo a tus órdenes.



Dr. Roberto Celaya Figueroa